

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº 033-SCM-2020.**

Alausí, 27 de febrero de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 26 de febrero de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 483, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos". **Que**, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante oficio de fecha jueves 21 de noviembre de 2019, la Sra. Ana María Yamba Ortiz solicita la unificación de un solo cuerpo de dos lotes de terreno urbanos, que se encuentran en la misma área, con el nombre de Lote 1B y 2B, ubicado en la parroquia Sevilla. **Que**, mediante Informe Nº 001-UL-CUR-GADMCA-2020, el Arq. Henry Villalta Jefe de Control Urbano y Rural expresa: de conformidad a la Ordenanza Que Regula las Lotizaciones, Uso de Suelo y Edificaciones del Cantón Alausí, en probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requerimientos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de unificación de 02 lotes, a través del concejo municipal, tal y como lo estipula el COOTAD en el art. 483. Por las consideraciones expuestas el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar la unificación de los siguientes lotes: **lote urbano DOS B**, clave catastral Nº061908235323530000, área 271.60 m²; ubicación parroquia Sevilla-cantón Alausí, y **lote urbano UNO B**; clave catastral Nº06190800171017100; área 259.81 m²; ubicación parroquia Sevilla, Cantón Alausí; propiedad de la Sra. Ana María Yamba Ortiz; área total de lotes: 531.41 m². **Art. 2.-** Dejando a salvo las acciones legales que pudieren tener los particulares. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

